



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA CULTURA

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE Taller instrumento de cuerdas 2016

OBJETIVO GENERAL Implementar la instrucción y la práctica colectiva e individual de la música a través de un semillero de niños y jóvenes músicos.

FECHA DE REALIZACIÓN Abril a diciembre 2016

DETALLE DE GASTOS :

ITEM	VALOR \$	IMPUTACION PRESUPEUSTARIA
Honorarios	\$ 3.750.003.-	29.04
Implementación y suministros	\$ 500.000.-	22.04
Movilización	\$ 500.000.-	22.08
TOTAL	\$ 4.750.003.-	



Vº Bº
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y
FZAS



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 204 Imputación Presupuesto según detalle

DECRETO N° 864 / CHIGUAYANTE, 18 ABR 2016 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.882, de fecha 21 de Diciembre de 2015, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°3330 de fecha 14 de diciembre de 2015 y el Decreto Alcaldicio N° 3480, de fecha 28 de Diciembre de 2015, que aprueban y ponen en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2016, y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el programa área cultura individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/APS/l.sz.-
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- SECPLAN
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 18 ABR 2016 HORA 9:55
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA USUF

